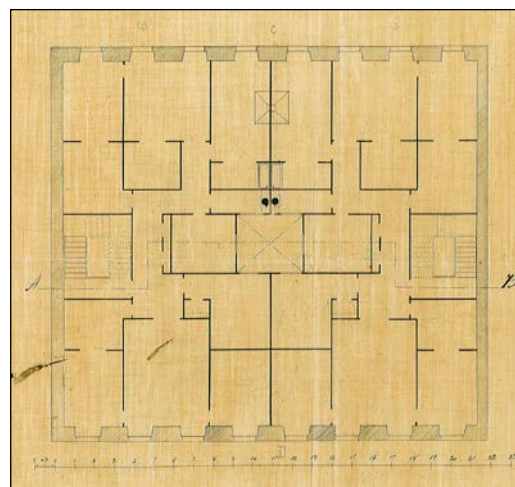


**EDIFICIO RESIDENCIAL**  
GRADO D**LEGAZPI 10**

**Autor y fecha: José Galo de Aguirresarobe; 1866.**

**Descripción.**

Edificio entre medianeras de planta baja más cuatro plantas altas y un levante retranqueado que sustituye al bajocubierta original. El proyecto original es común a Legazpi 8. Presenta una composición regular de cuatro huecos idénticos por cada planta alta, habiéndose antepuesto un mirador de madera a la columna de huecos de la izquierda, sobre el hueco del portal. Éste ha sido revestido creando un nicho que reproduce el arco de los demás huecos de planta baja, que mantienen la forma de proyecto, si bien han sido revestidos de aplacado de arenisca.

**Régimen de protección.**

## 1.- Régimen general.

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

## 2.- Régimen específico.

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes (situados por encima de la 4ª planta alta).

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: elementos de sillería.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- \* Tratamiento del mirador de conformidad con los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- \* Los restantes asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del mencionado régimen general.